



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4810	10/06/2008
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMEX 1 - 608

Participación del Banco Central de la República Argentina en el Mercado OCT-MAE, Comunicación "A" 4674, su modificación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que ha resuelto modificar el punto 6.3 de la Comunicación "A" 4674, por el siguiente:

6.3. Cálculo de la mayor Posición Abierta Computable aceptable para cada entidad habilitada. La mayor Posición Abierta Computable que cada entidad financiera habilitada podrá mantener con el Banco Central, se encontrará limitada al 100% de la Responsabilidad Patrimonial Computable incluyendo, de corresponder, los ajustes determinados por la SEFyC, correspondiente al cierre del segundo mes anterior al corriente, convertida a dólares estadounidenses, para todo el mes calendario corriente, mediante la aplicación del tipo de cambio de Referencia informado por el Banco Central para el último día hábil del mes anterior al de aplicación, limitándose a un máximo de u\$s 400 millones nacionales.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo Mare Peruzzotti
Gerente de Mesa de Operaciones

Juan Ignacio Basco
Subgerente General de Operaciones



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA